

INFORMATIVO ÁREA DE INVERSIONES

Enero 2022
Año XII, N°139

Unidad de Estudios e Inversiones
Seremi Desarrollo Social y Familia R.M

<http://www.nubeinversiones.cl>

EN ESTA EMISIÓN

1. Resultados Casen 2020 en pandemia.....1-4
2. Instrucciones por cambios en la norma eléctrica.....5-11
3. Aclaración respecto del permiso de edificación12
4. Acuerdos CORE.....13
5. Estado del análisis de las iniciativas 2022.....14-17
6. Proyecto destacado del mes.....18-20
7. Analistas y sectores.....21

Resultados Encuesta Casen 2020 en pandemia en la Región Metropolitana de Santiago (RMS)

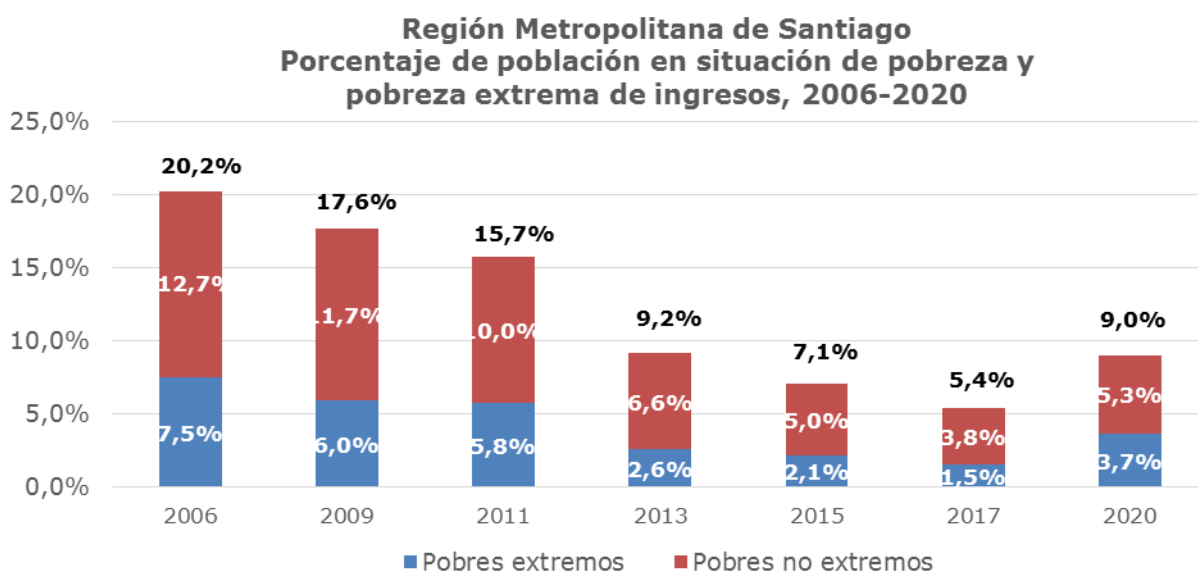
Durante el mes de julio de 2021 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) aplicada durante el año 2020. En esta versión de la Casen debieron adoptarse algunas innovaciones a la aplicación del cuestionario de la encuesta en atención a las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia. Lo anterior involucró el tránsito desde una modalidad presencial a una modalidad mixta secuencial, con aplicación principalmente telefónica. Además, se redujo la extensión del cuestionario con el propósito de asegurar la correcta aplicación de la encuesta en modalidad telefónica.

La Casen 2020 tiene un diseño muestral probabilístico, estratificado, por conglomerado y en múltiples etapas. La unidad final de selección es la vivienda. Tiene representatividad estadística a nivel nacional y por zona geográfica (urbana y rural), así como para las dieciséis regiones del país. A nivel nacional la encuesta consideró la entrevista de 62.911 hogares (13.199 en la RMS) correspondientes a 185.437 personas (39.326 en la RMS).

CASEN2020
E N P A N D E M I A

Con respecto a los resultados, a nivel nacional la pobreza de ingresos entre las personas alcanzó a 10,8%, lo cual supuso un incremento de 2,2 puntos porcentuales (p.p.) respecto del registro del año 2017 (8,6%).

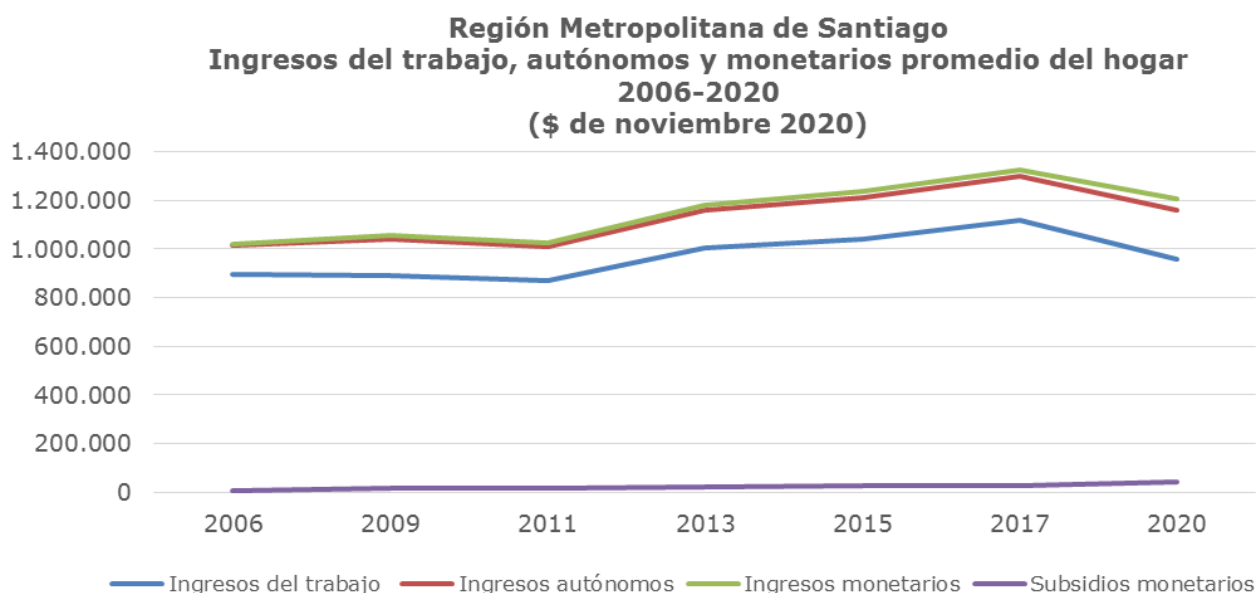
En la RMS, la pobreza de ingresos llegó a 9,0%, lo cual representó un aumento de 3,6 p.p. respecto al resultado de 2017 (5,4%). Asimismo, mientras el porcentaje de población en situación de pobreza extrema de ingresos fue 3,7%, los pobres no extremos alcanzaron a 5,3%. En términos de la población afectada, los datos anteriores significan que durante 2020 había en la RMS un total de 732.654 personas en situación de pobreza de ingresos; de ese total, 299.302 personas corresponden a pobres extremos y 433.352 personas a pobres no extremos.



Fuente: encuesta Casen, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Los ingresos promedios de los hogares correspondientes a la RMS se vieron significativamente afectados como consecuencia indirecta de las medidas de confinamiento asociadas a la pandemia del Covid-19. Específicamente, los ingresos del trabajo promedio de los hogares de la región cayeron en 14,1% con respecto al nivel alcanzado en 2017; los ingresos autónomos, por su parte, lo hicieron en 10,6% mientras que los ingresos monetarios se contrajeron en 9,1%.

Por otro lado, el monto promedio de los subsidios monetarios recibidos por los hogares pertenecientes a la RMS aumentó en 66,3% respecto al nivel registrado en 2017.



Glosario

Ingreso del trabajo: Corresponde a los ingresos que obtienen todos los miembros del hogar, excluido el servicio doméstico puertas adentro, en su ocupación por concepto de sueldos y salarios, monetarios y en especies, ganancias provenientes del trabajo independiente y la auto-provisión de bienes producidos por el hogar.

Ingreso autónomo: Corresponde a la suma de todos los pagos que reciben todos los miembros del hogar, excluido el servicio doméstico puertas adentro, provenientes tanto del trabajo como de la propiedad de los activos. Estos incluyen sueldos y salarios, monetarios y en especies, ganancias provenientes del trabajo independiente, la auto-provisión de bienes producidos por el hogar, rentas, intereses, dividendos y retiro de utilidades, jubilaciones, pensiones o montepíos, y transferencias corrientes.

Subsidios monetarios: Corresponde a todos los aportes en dinero que reciben del Estado, a través de los programas sociales, todos los miembros del hogar, excluido el servicio doméstico puertas adentro.

Ingreso monetario: Corresponde a la suma de los ingresos autónomos y los subsidios monetarios percibidos por todos los miembros del hogar, excluido el servicio doméstico puertas adentro.

Valor de la línea de pobreza por tamaño del hogar, 2006-2020
(\$ Noviembre de cada año)



Número de Integrantes	2006	2009	2011	2013	2015	2017	2020
1	105.384	120.662	128.758	136.911	151.669	158.145	174.131
2	171.197	196.016	209.168	222.413	246.387	256.908	282.877
3	227.384	260.349	277.817	295.409	327.251	341.225	375.717
4	278.110	318.429	339.794	361.310	400.256	417.348	459.534
5	325.127	372.263	397.240	422.394	467.924	487.905	537.223
6	369.386	422.938	451.315	479.893	531.621	554.322	610.354
7	411.475	471.128	502.739	534.573	592.195	617.483	679.899
8	451.791	517.289	551.998	586.950	650.218	677.984	746.516
9	490.619	561.746	599.438	637.394	706.099	736.251	810.673
10	528.171	604.743	645.319	686.180	760.144	792.604	872.722

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El documento completo está disponible en la nube de inversiones, www.nubeinversiones.cl, Herramientas, CASEN, junto con otras publicaciones y planillas generadas en base a los datos disponibles.

Fue elaborado por Santiago Gajardo P., economista del área.



Con fecha 15 de diciembre de 2021, la división de evaluación social de Inversiones emitió el oficio ORD.N° 051/4312 a través del cual instruye sobre la postulación a financiamiento de iniciativas de inversión ante la entrada en vigencia de la nueva normativa eléctrica.

El Ministerio de Energía, en ejercicio de sus atribuciones, modificó las normas técnicas que regulan las condiciones de seguridad para las instalaciones de consumo de energía eléctrica, maquinarias, instrumentos, aparatos, equipos, artefactos y materiales eléctricos de toda naturaleza, así como también las referidas a las condiciones de calidad y seguridad de los instrumentos destinados a registrar el consumo o transferencia de energía eléctrica, mediante el decreto N° 8 de marzo de 2020.

Vigencia

Sin perjuicio que el Decreto N° 8 que da existencia legal al nuevo Reglamento se publicó en 05.03.2020, son los pliegos técnicos publicados el 12 de enero de 2021 los que se indican como condición para la entrada en vigor de la nueva normativa, que rigen de la siguiente forma:

- a) Deben dar cumplimiento todos los proyectos de la especialidad que no hayan sido declarados a la SEC y/o proyectos de edificación que no cuenten con un permiso de construcción otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) correspondiente, con fecha anterior al 12 de julio de 2021.
- b) Aquellos proyectos que hayan sido declarados a la SEC con fecha anterior al 12 de julio de 2021 y/o cuenten con el permiso de edificación otorgado antes de esa fecha, pueden recibir sus instalaciones conforme a la norma anterior, actualmente derogada.
- c) Las indicaciones anteriores no aplican a proyectos de edificios que no requieren permiso de edificación, sobre los cuales, como se ha señalado, está pendiente un pronunciamiento de la SEC.

Instrucciones para proyectos en desarrollo

Ámbito de aplicación

- a. Las presentes instrucciones aplican a las iniciativas de todos los sectores y a todos los procesos de inversión cuando las obras a materializar afecten redes eléctricas interiores, modifiquen o realicen nuevas conexiones a las redes públicas de energía eléctrica. Esto incluye procesos relacionados con edificación y/o obras de infraestructura, incluidas las normalizaciones menores como las que se realizan mediante el DS 50 de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. Estas instrucciones no aplican a proyectos que solicitan una autorización excepcional de postulación a Diseño y Ejecución conjunta, por cuánto en tales casos el proyecto completo de carácter referencial, que debe estar alojado en las subcarpetas técnicas del BIP, debe incluir a nivel conceptual una solución de la especialidad que considere el cumplimiento de la nueva normativa eléctrica.

Efectos del cambio de normativa

- a. Los nuevos requerimientos implican un mayor dimensionamiento y estándar de conductores, accesorios, equipos y de los recintos que alojan las instalaciones.
- b. Este posible incremento de superficie en recintos que alojan instalaciones afecta el programa arquitectónico y la superficie total de un proyecto.
- c. Los proyectos que incluyen la especialidad eléctrica requerirán cambios en las partidas y especificaciones relacionadas con estas instalaciones y otras que se afecten. Esto también puede incluir adecuaciones a la arquitectura y estructuras.
- d. Es previsible el aumento de precios unitarios de equipos, conductores, artefactos y demás componentes de estas instalaciones, además de la incorporación de nuevas partidas.

Fechas y plazos para la aplicación de las Instrucciones

- a. La aplicación de las instrucciones rige a partir del 15 de diciembre de 2021.
- b. Regirá para las iniciativas que postulen a la Etapa de Ejecución durante los años presupuestarios 2022 y 2023. En la medida que se emitan nuevos pliegos técnicos que afecten determinados tipos de inversión, se revisará la vigencia para casos específicos.
- c. Estas instrucciones no regirán para proyectos que se postulen a años presupuestarios posteriores a 2023 y que hasta diciembre de ese año no hayan manifestado su necesidad de reevaluación. Todos los proyectos que no cumplan esta condición deberán someterse a un proceso de evaluación en calidad de proyectos nuevos.

Criterios de aplicación

- a. Todo proyecto que esté elaborando su diseño, o esté desarrollando su ejecución con una recomendación de MDSF, si fuese necesario, deberá considerar su reevaluación para realizar los ajustes que permitan el cumplimiento de la nueva normativa.
- b. Todas las solicitudes de reevaluación, excepto aquellas que tengan recomendada su ejecución y tengan obras contratadas, conforme señalan las Normas Instrucciones y Procedimientos (NIP) del SNI, se solicitarán como “Modificaciones previas a la licitación”, que según esas instrucciones procede “cuando sea necesario introducir modificaciones, que afecten el costo total de la solicitud de financiamiento, o el alcance, ya sea en etapa de prefactibilidad, factibilidad, diseño o de ejecución, pero se mantenga el problema original a resolver. Serán sometidas a reevaluación las iniciativas que se encuentren desarrollando la etapa de Diseño, o aquellas a las que excepcionalmente se haya autorizado la postulación de Diseño y Ejecución conjunta, y que producto de requerimientos normativos o de cambios en la situación base del proyecto, requieran ser adecuados”.
- c. En el caso de proyectos que tienen recomendada su ejecución y se encuentran con obras contratadas, deben solicitar su reevaluación cuando a consecuencia de las adecuaciones a las nuevas normas eléctricas deban realizar “Modificaciones de Contratos” y el nuevo monto total de la iniciativa supere en un 10% el costo total de la recomendación vigente del MDSF.

d. Asimismo, podrán solicitar su reevaluación voluntaria, por razones técnicas y de actualización de la información de la iniciativa, aun cuando el incremento en los costos del proyecto no sobrepase el 10% del valor recomendado, todas las iniciativas que lo deseen, especialmente las que no tengan creada la asignación consultoría en donde cargar los costos de rehacer el diseño.

e. Las iniciativas en desarrollo que deban obtener recomendación para algún proceso en el SNI y que no requieren adecuarse porque cumplen alguna de las dos condiciones señaladas en **Vigencia** letra b, deberán acompañar antecedentes que avalen esa situación.

f. Los proyectos en ejecución que incluyen la especialidad eléctrica, elaborados conforme a la normativa derogada sin cumplir alguna de las 2 condiciones señaladas en **Vigencia** letra b, deberán reevaluarse con la finalidad de realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones, obtener recepción y ponerse en operación conforme a la nueva normativa.

g. Las postulaciones de iniciativas que se realicen, en adelante, directamente a la Etapa de Ejecución en el SNI sin haber tenido existencia previa (en etapa de diseño) y que no cumplan con la nueva normativa eléctrica - y les corresponda hacerlo - deberán realizar las adecuaciones previamente a su postulación a esta etapa, de la misma forma en que han realizado el diseño original o bien, presentando una solicitud de financiamiento para la etapa de diseño.

h. Las iniciativas recomendadas favorablemente en su etapa de diseño por el MDSF, con diseño terminado, que deban adecuar la elaboración de éste para dar cumplimiento a la nueva normativa eléctrica, en su postulación a la Etapa de Ejecución podrán contratar una consultoría con cargo a esa Etapa, en asignación Consultorías para normalizar el diseño.

i. Aquellos proyectos que incorporen como alternativa la compra de bienes inmuebles y que para su habilitación sea requisito la obtención de permisos de obra menor o requieran la aprobación de un cambio de destino en la DOM, deberán incorporar en la evaluación del proyecto y análisis de la alternativa, el cumplimiento de las exigencias del nuevo reglamento eléctrico contenido en el Decreto N°8, adjuntando un informe técnico elaborado por un profesional competente.

j. En todos los proyectos, incluida la compra con habilitación de un inmueble, se podrá considerar en la etapa de ejecución el financiamiento de la contratación de asesorías de inspección que incluyan a profesionales idóneos en la especialidad.

k. Respecto de proyectos que requieren autorización del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), se deberá tener en consideración los especiales efectos de la modificación normativa sobre intervenciones a esta infraestructura. Ello significa tener presente que estas exigencias pueden tener mayor incidencia en los costos y plazos de estos proyectos.



l. Se tendrá en consideración que las normalizaciones de los diseños, es posible que las instituciones formuladoras o técnicas los contraten por medio de trato directo, sin solicitar financiamiento con cargo al Ítem inversión, por el hecho de que muchas veces resulta más eficiente recurrir a la prestación de los servicios de los profesionales proyectistas originales.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROYECTOS SUJETOS AL DECRETO N° 8

Postulación Etapa	¿Tiene RS?	¿Tiene Contrato para la Etapa?	Acción de Formuladora/Financiera	Unidad
Diseño	NO	NO	(Para proyectos sin ingreso y/o ingresados con RATE FI-OT) 1. Elaborar y/o corregir el perfil del proyecto, según sea el caso, considerando el cambio normativo indicado y sus impactos, ajustando el programa arquitectónico y especialidades. 2. Elaborar los términos de referencia (TDR) para la etapa de diseño acorde a la nueva normativa. 3. Postular el proyecto a la Etapa de Diseño y/o incorporar estas consideraciones en las respuestas a las observaciones del RATE FI-OT, según corresponda. 4. Contratar el diseño una vez que el proyecto sea recomendado.	
	SI	NO	1. Solicitar la Reevaluación del proyecto para ajustar el perfil, los antecedentes técnicos, estimaciones de costos y plazos necesidad que emana del requerimiento de dar cumplimiento a la nueva norma eléctrica. 2. Identificar impactos: en antecedentes técnicos, planimétricos, estimaciones de presupuestos, programa arquitectónico, costo de obras civiles y otros, por requerimientos derivados del cumplimiento de la nueva norma. 3. Actualizar el perfil incorporando todas las actualizaciones que resulten necesarias a propósito de los nuevos requerimientos y estimaciones. Revisión de los resultados de la evaluación. 4. Actualizar los TDR indicando nuevos requisitos de diseño.	



Postulación Etapa	¿Tiene RS?	¿Tiene Contrato para la Etapa?	Acción de Unidad Formuladora/Financiera
Diseño	SI	NO	5. Ajustar la programación. 6. Incluir el valor de ajustar el diseño considerando en la asignación Consultorías. Respaldo mediante presupuesto detallado en que se consulte la estimación de dedicación en horas profesionales y valor unitario de la hora. 7. Incluir la estimación del costo total de la etapa y una nueva estimación del costo total del proyecto. 8. Realizar en el perfil y en la evaluación, las adecuaciones necesarias para que recoja las modificaciones de programa y también los nuevos costos del proyecto. 9. Generar y presentar informe técnico comparativo que permita identificar las diferencias entre el proyecto que obtuvo RS y el proyecto a reevaluar. 10. Contratar el diseño una vez que el proyecto sea recomendado.
	SI	SI	1. Solicitar la reevaluación del proyecto por necesidad de ajustar antecedentes técnicos y estimaciones de costos y plazos, entre otros, como consecuencia de la entrada en vigencia de la nueva norma eléctrica. 2. Presentar estado de avance físico/financiero de la etapa contratada, a la fecha. 3. Actualizar en el perfil todo lo necesario considerando el cambio normativo. Identificar impactos: en antecedentes técnicos, planimétricos, estimaciones de presupuestos, programa arquitectónico, costo de materiales y otros conforme a nueva norma. Actualizar los TDR indicando nuevos requisitos de diseño. 4. Ajustar el programa arquitectónico conforme a nueva norma eléctrica. 5. Incorporar antecedentes planimétricos, especificaciones y otros. 6. Ajustar la programación y el valor de la asignación Consultorías. 7. Incorporar presupuesto actualizado que resulte de estudio de costos y renegociaciones de contratos. 8. Acompañar informe que señale las brechas entre el proyecto original y los nuevos costos y plazos por aplicación de la nueva normativa. 9. Modificar el contrato de la consultoría conforme a la nueva recomendación obtenida.

Postulación Etapa	¿Tiene RS?	¿Tiene Contrato para la Etapa?	Acción de Unidad Formuladora/Financiera
Ejecución	NO	NO	(Para proyectos sin ingreso y/o ingresados con RATE FI-OT) 1. Revisar los antecedentes técnicos y plazos de ejecución de obras que se obtuvieron de la etapa de diseño o que se presentaron al momento de que el proyecto fue observado, contrastando con nuevos requerimientos. 2. Realizar diagnóstico de los ajustes al proyecto que resulten necesarios. 3. Incluir costo de adecuar el diseño, incorporando en la asignación Consultoría en la etapa de ejecución. Esto, respaldado con presupuesto detallado de requerimientos de adecuación y estimación de horas profesionales. 4. Actualizar antecedentes técnicos e incorporar TDR con requerimientos de Diseño. Realizar nueva estimación de las obras civiles, por mayores superficies a construir y/o mayores costos de materiales a emplear. 5. Actualizar el perfil en todo lo que sea necesario. 6. Ajustar la programación. 7. Postular el proyecto a Etapa de Ejecución y/o responder a las observaciones del RATE FI-OT, según corresponda. 8. Contratar la etapa una vez que el proyecto sea recomendado. En este caso, debe considerarse la consultoría de diseño incluida en etapa de ejecución, previo a iniciar las obras de construcción.
	SI	NO	1. Solicitar la reevaluación del proyecto por nueva estimación de costos y plazos para la etapa de ejecución, que debe incluir una fase de rediseño para dar cumplimiento a nueva normativa eléctrica. 2. Ajustar la programación e incluir el costo de revisar el diseño e incorporar en la etapa de ejecución la confección de los ajustes necesarios. 3. Incluir la asignación Consultoría en la etapa de ejecución, con presupuesto detallado de las labores de adecuación en horas profesionales. 4. Estimar los mayores costos y plazos de la etapa de ejecución de las obras civiles. 5. Revisar y presentar presupuestos y plazos de ejecución de obras conforme a nuevos requerimientos. 6. Ajustar programación. 7. Una vez que el proyecto reevaluado sea recomendado, contratar la etapa. En este caso, debe considerarse la consultoría de diseño incluida en etapa de ejecución, previo a iniciar las obras de construcción.

Postulación Etapa	¿Tiene RS?	¿Tiene Contrato para la Etapa?	Acción de Unidad Formuladora/Financiera
Ejecución	SI	SI	1. Solicitar Reevaluación del proyecto, por obras extraordinarias y/o ampliaciones de obras, por mayores costos y/o por extensiones de plazos que incidan en reprogramaciones y mayores gastos administrativos. 2. Presentar estado de avance físico/financiero de las obras civiles del proyecto. Evaluar incidencia de partidas o ítems con ejecución, afectados por necesidad de dar cumplimiento a nueva normativa. 3. Revisar la necesidad de modificar y actualizar antecedentes técnicos. Estimar costos, plazos y forma de lograr que se cumplan estos requerimientos. En el análisis de la incidencia en costos y plazos determinar los que provienen de la adecuación del diseño y los mayores costos y demoras que afectaran la ejecución de obras civiles. 4. Incluir costo de adecuación del diseño, considerando en la asignación Consultoría en la etapa de ejecución, respaldado mediante presupuesto detallado con estimación de costo unitario y horas profesionales. 5. Respecto de los mayores costos, detallar los que devienen de gastos administrativos y gastos generales por mayores plazos en la ejecución de las obras civiles, los mayores costos asociados a modificaciones de superficies, mayores costos por incremento de materiales o estándar y necesidades de rehacer faenas constructivas. 6. Actualizar antecedentes técnicos según pasos previos. 7. Generar y presentar informe técnico comparativo que permita identificar las diferencias entre el proyecto que obtuvo RS contratado y el proyecto a reevaluar. Ajustar programación. 8. Modificar el contrato cuidando la coherencia con antecedentes y condiciones señaladas para el proyecto reevaluado, una vez recomendado.

En atención a una consulta recibida en regiones respecto del financiamiento del permiso de edificación, nuestro nivel central consultó a DIPRES, conforme lo establecido en el Art. 16 del DL N° 1.263, que indica “Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuestos.”

La respuesta del Departamento de Administración Presupuestaria de DIPRES, fue la siguiente:

“El criterio correcto en cuanto a la imputación de gastos por pagos de derechos municipales es la asignación de “Otros Gastos”, incluyendo aquellos producidos en la etapa de ejecución de proyectos.

Se debe tener presente que los gastos por Consultoría corresponden a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, respecto de su actuar de contraparte técnica para validar los resultados de estudios preinversionales, por asesorías a la inspección técnica, así como de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando estos se traten de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física. Por otro lado, esta categoría de gasto no comprende las prestaciones obtenidas de un Servicio (Municipio) que tal organismo debe abonar en cumplimiento de sus funciones, y que se expresan en la forma de derechos y tasas municipales, siendo por tanto, improcedente imputar a dicha categoría de gasto tales derechos municipales, aun cuando los pague el mandatado y se los deba traspasar al Servicio Mandante puesto que estos gastos deben ser soportados por el dueño de la obras y no por el contratista.”

Lo anterior es aplicable también a la etapa de Diseño, por lo que es procedente que el formulador genere como asignación la correspondiente a Otros Gastos en la programación de la inversión y en la solicitud de financiamiento de la etapa señalada.

De acuerdo con lo anterior, se deben realizar los ajustes pertinentes según sea el caso.

La Ley 19.175 establece en su artículo 24, letra d) que corresponde al Gobernador Regional proponer al Consejo Regional la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que correspondan a la región, así como de las inversiones sectoriales de asignación regional. En este contexto, en las sesiones plenarias del CORE se procede a votar las propuestas, las que se reflejan en los acuerdos del consejo, cuyos textos completos se pueden obtener en www.gobiernosantiago.cl

En las sesiones realizadas en el mes de diciembre de 2021 y en el contexto de la emergencia sanitaria no se aprobaron nuevas iniciativas:

Acta N°	Fecha	Acuerdo asociado a iniciativas de inversión pública	Fecha del RATE RS*
23	01-12-2021	No se aprobaron proyectos de inversión	
24	15-12-2021	No se aprobaron proyectos de inversión	
Nota * : entregado por analista MDSF			

La programación de las sesiones de mes de febrero 2022, corresponde a los días Miércoles 23 y Jueves 24.





En las siguientes páginas encontrarán algunas estadísticas, respecto del movimiento del Sistema Nacional de Inversiones en nuestra región.

La información es obtenida del Banco Integrado de proyectos (BIP) y constituye una imagen del día en que los datos se obtuvieron, pues el sistema siempre está abierto al ingreso de nuevas iniciativas y a la respuesta a las observaciones de los RATE emitidos.

El factor utilizado a contar del 1 de enero para el proceso 2022 es 148.548

Actualmente, se encuentran vigentes los procesos presupuestarios 2022 (en ejecución) y 2023 (de respaldo ley de presupuesto 2023).

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

CUADRO RESUMEN DE LAS INICIATIVAS NUEVAS ANALIZADAS EN LA R. METROPOLITANA POR EL EQUIPO DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, POR PROVINCIA, COMUNA Y RATE, AL 3 DE ENERO DE 2022 DEL PROCESO 2022 (NO SE REGISTRAN A ESA FECHA INICIATIVAS PARA EL PROCESO 2023):

PROVINCIA / RATE	FI	OT	RS	SIN RATE	Total
CHACABUCO					
COLINA	1		2	1	4
LAMPA			4		4
TIL TIL			3		3
CORDILLERA					
PIRQUE			2		2
PUENTE ALTO			3		3
MAIPO			1		1
BUIN			2		2
CALERA DE TANGO			1		1
PAINE			1		1
SAN BERNARDO	2		1		3
MELIPILLA					
CURACAVI			3		3
MARIA PINTO			3		3
MELIPILLA			6		6
SAN PEDRO			3		3
TALAGANTE					
EL MONTE			3		3
ISLA DE MAIPO			3		3
PADRE HURTADO			1		1
PEÑAFLORES			3		3
TALAGANTE			4		4

SANTIAGO		1	2		3
CERRILLOS			3		3
CERRO NAVIA	1		2		3
CONCHALI			2		2
EL BOSQUE	2			1	3
ESTACION CENTRAL			1		1
LA FLORIDA			2		2
LA GRANJA	1		1		2
LA PINTANA	1		2		3
LA REINA			1		1
LO ESPEJO	1				1
MACUL			1		1
MAIPU			4		4
ÑUÑO A			2		2
PEDRO A. CERDA	1		2		3
PEÑALOLEN	1		4	1	6
PROVIDENCIA	1		1	1	3
QUILICURA			3		3
RECOLETA			2		2
RENCA	1		2		3
SAN JOAQUIN			1		1
SAN MIGUEL			1		1
SAN RAMON			2		2
SANTIAGO			2		2
VITACURA	1				1
REGIONAL	6	2	22	2	32
Total	20	3	114	6	143

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM (03.01.2022)

Nota: el orden corresponde a la ubicación del proyecto. Aquellos que superan el nivel comunal se clasifican en provincial y si superan esos límites en regional.

CUADRO RESUMEN DE LAS INICIATIVAS NUEVAS ANALIZADAS EN LA R. METROPOLITANA POR EL EQUIPO DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA POR TIPOLOGÍA, ETAPA, Y RATE, AL 3 DE ENERO DE 2022, PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO 2022:

TIPOLOGIA	ETAPA POSTULA	FI	OT	RS	SIN RATE	Total
ESTUDIO BASICO	EJECUCION	1	1	4		6
PROYECTO	PREFACTIBILIDAD	1		12		13
	FACTIBILIDAD			1		1
	DISEÑO	6		18	3	27
	EJECUCION	12	2	79	3	96
Total		20	3	114	6	143

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM (03.01.2022)

CUADRO RESUMEN CON LOS MONTOS ASOCIADOS A LAS INICIATIVAS NUEVAS ANALIZADAS EN LA R. METROPOLITANA POR EL EQUIPO DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA POR SECTOR Y RATE, AL 3 DE ENERO DE 2022, PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO 2022:

SECTOR	FI	OT	RS	SIN RATE	Total
DEPORTES		17.145.118	1.721.302		18.866.420
EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	3.868.525		3.890.861	405.994	8.165.380
ENERGIA			4.775.319		4.775.319
JUSTICIA	917.365		143.438	738	1.061.541
MULTISECTORIAL	1.120		3.569.194	9.632	3.579.946
RECURSOS HIDRICOS	609.317		15.222.724	1.551.201	17.383.242
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE			110.805		110.805
SALUD			2.443.784		2.443.784
SEGURIDAD PUBLICA	21.473		10.870.501		10.891.974
TRANSPORTE	81.080.826	279.316	27.164.498	2.136.311	110.660.951
TURISMO Y COMERCIO			243.809		243.809
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4.669.405		13.108.061		17.777.466
Total	91.168.031	17.424.434	83.264.296	4.103.876	195.960.637

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM (03.01.2022)



Reposición Edificio Consistorial
comuna de San Pedro
Etapas de Diseño
BIP: 40024487-0

La iniciativa de inversión contempla la reposición de la actual Municipalidad de San Pedro, trasladando todos los servicios municipales a un único edificio. El diseño de la edificación se realiza según :

Áreas	Metros cuadrados
Recintos de oficinas	1.085
Recintos complementarios	516
Recintos corporativos	75
Muros y circulaciones	503
Total Programa Arquitectónico	2.180

Se debe considerar aspectos normativos relacionados a estacionamiento y paisajismo. Todas las áreas serán edificadas en un predio de 14.684 m².

Actualmente la comuna de San Pedro presenta una población aproximada de 12.132 habitantes, los cuales corresponden a los beneficiarios directos del proyecto, quienes tienen un edificio consistorial que data de los años 70, el cual fue adquirida por procedencia de la parroquia de San Pedro en el año 1972.

El paso del tiempo y crecimiento de los servicios municipales, han generado que la original construcción fuera adaptada en una serie de remodelaciones y ampliaciones, junto con la reubicación de servicios municipales en otros lugares de la comuna y la adquisición de una serie de oficinas del tipo container.

En el actual Edificio Consistorial que se encuentra en la calle Hermosilla N°11 en el centro urbano de la comuna de San Pedro funciona gran parte de los servicios de la Municipalidad pero departamentos como Salud y Educación junto con áreas de Prodesal y Protección de la Infancia de DIDECO tienen su funcionamiento fuera del Edificio Consistorial en terreno municipales cercanos.



Todos estos inconvenientes han generado que el problema detectado sea definido como “Bajo nivel de servicio en la Municipalidad de San Pedro”, donde la definición de nivel de servicio se plantea como: *“Cada usuario como funcionario que acuda o trabaje en la Municipalidad de San Pedro, disponga en sus visitas y/o actividades condiciones mínimas de seguridad, funcionamiento y condiciones ambientales y sanitarias”*

El área de influencia del proyecto comprende a la totalidad de la comuna de San Pedro. Las alternativas evaluadas en la etapa de diseño fueron entorno al desarrollo del proyecto en 1 o 2 pisos y al uso de aspectos de eficiencia energética, obteniendo las siguientes alternativas.

- Alternativa N°1: Reposición Edificio Consistorial de la comuna de San Pedro en un piso cumpliendo con la OGUC y sin eficiencia energética.
- Alternativa N°2: Reposición Edificio Consistorial de la comuna de San Pedro en un piso cumpliendo con la OGUC y aplicando medidas de Eficiencia Energética.
- Alternativa N°3: Reposición Edificio Consistorial de la comuna de San Pedro en dos pisos cumpliendo con la OGUC y sin eficiencia energética.
- Alternativa N°4: Reposición Edificio Consistorial de la comuna de San Pedro en dos pisos cumpliendo con la OGUC y aplicando medidas de Eficiencia Energética.

Los resultados del indicador de rentabilidad social fueron:

Ítems	VAC	
Alternativa N° 1	\$3.360.265.852	2°
Alternativa N° 2	\$3.033.105.300	1°
Alternativa N° 3	\$3.592.977.217	4°
Alternativa N° 4	\$3.375.916.475	3°

Por lo cual, se verifica que socialmente es más rentable de ejecutar la alternativa N°2.

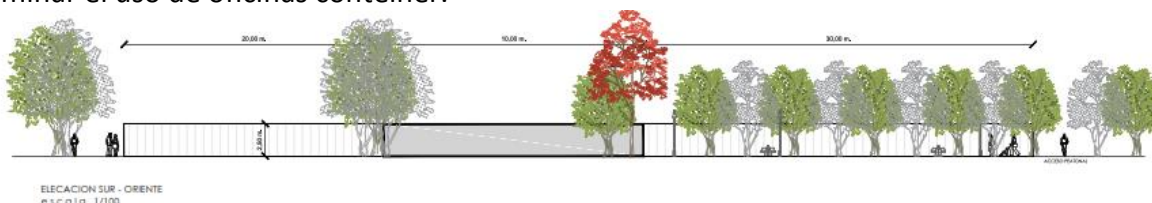
Para el edificio a diseñar se ha dispuesto una ubicación en un lugar accesible a la comunidad y pertenece al casco urbano de la comuna. El equipamiento del entorno debe permitir realizar trámites en un solo viaje con el efecto de multiplicar los beneficios de una buena localización.

La estructura se adecuará a lo señalado por las normas urbanísticas correspondientes, además de cumplir con lo indicado por la metodología de edificación pública de modo de dar un servicio eficiente a la comunidad, también se incorporan las estrategias de eficiencia energética, las cuales serán la línea base para el desarrollo del proyecto definitivo de arquitectura.

La iniciativa no afecta recientes intervenciones realizadas en el casco urbano como la Plaza de Armas de la comuna y una plaza al interior del terreno del edificio consistorial.



Por este motivo es necesaria la realización de un espacio social con una edificación que sea representativa y genere un sentimiento de orgullo e identidad para los habitantes de la comuna, con lo que al mismo tiempo producirá una mayor eficiencia en el trabajo propio de la Municipalidad al tener todas sus dependencias concentradas en un mismo espacio e eliminar el uso de oficinas container.



La solicitud presupuestaria realizada al **Gobierno Regional Metropolitano** para el desarrollo del diseño del edificio consistorial en moneda presupuestaria 2021, es la siguiente:

Asignación Presupuestaria	Miles de pesos \$
Consultorías	94.550
Total M\$	94.550

Formulador: Romy Farias Caballero
Analista: Alejandro Ríos Rubio

Contactos

Coordinación
Julia Standen Rocco
Coordinadora Área Estudios e Inversiones
233483121
jstanden@desarrollosocial.gob.cl

Santiago Gajardo Polanco
Analista de Estudios
233483124
sgajardo@desarrollosocial.gob.cl

José Manuel Parada Mella
Encargado Regional BIP
jmparada@desarrollosocial.gob.cl

Alejandro Ríos Rubio
Encargado Evaluación Ex post
arios@desarrollosocial.gob.cl

Roberto Ampuero Araya
Apoyo Tecnológico
rampuero@desarrollosocial.cl

Twitter Seremi de Desarrollo Social
@Dsocial_RM

Oficinas ubicadas en Miraflores 130, piso 17

Oficina de partes en Agustinas 555

Sitios de interés

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
<http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>

Sistema Nacional de Inversiones
<http://sni.ministeriodesarrollosocial.cl/>

Banco Integrado de Proyectos
<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Nube de Inversiones
<http://www.nubeinversiones.cl>

Contacto Analistas

Marco Leiva Fuentes
Recursos Hídricos, Vivienda y Desarrollo Urbano, Energía
mleiva@desarrollosocial.gob.cl

Waldo López Romero
Transporte, Energía, Deportes, Salud, Edificación Pública
wlopez@desarrollosocial.gob.cl

Fabián Solís Escobar
Desarrollo Urbano, Medioambiente, Recursos Hídricos
fsolis@desarrollosocial.gob.cl

Alejandro Ríos Rubio
Salud, Deportes, Fomento Productivo y Edificación Pública
arios@desarrollosocial.gob.cl

José Manuel Parada Mella
Transporte
jmparada@desarrollosocial.gob.cl

Paola Narváez Uribe
Seguridad Pública, Justicia, Educación
pnarvaez@desarrollosocial.gob.cl

Isabel Brito Carrasco
Educación, Cultura y Patrimonio.
ibrito@desarrollosocial.gob.cl

**Sistema Nacional
de Inversiones**

